

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de lo Social de Algeciras (Cádiz),

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 150/92, seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel Román Toro, contra «El Cuartón, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en reclamación de 1.024.000 pesetas de principal, más 102.400 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado propiedad de la ejecutada, que su respectiva valoración se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: 22 de enero de 2001, a las diez quince horas.

Segunda: 22 de febrero de 2001, a las diez quince horas.

Tercera: 22 de marzo de 2001, a las diez quince horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Antes de verificar el remate podrá la deudora librar el bien consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene, con el número 1288-65-0150-92, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda, dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la referida entidad bancaria el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.—La segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo.

Novena.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que

sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—En los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, existentes en los autos respecto a la titularidad, constan las cargas y gravámenes, estando los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima.—El precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercera.—Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien inmueble objeto de subasta y valoración

Urbana.—Local comercial, número 12 del bloque A del pueblo, de la urbanización «El Cuartón», en término de Tarifa; ocupa una superficie total cubierta de 161 metros cuadrados en planta baja. Linderos: Al norte y sur, con valles del pueblo; al este, con patio del pueblo y local número 13, y al oeste, con la plaza del pueblo. Finca número 8.354, propiedad de «El Cuartón, Sociedad Anónima», anotada en el tomo 382, folio 62, libro 189 de Tarifa.

La anterior finca ha sido valorada en 13.523.706 pesetas.

Algeciras, 22 de septiembre de 2000.—El Secretario.—57.748.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que se anuncia a la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 186/2000, instado por don Mimoun Bouraada, frente a don Gaspar Guix Guixaró, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 719 de Les Masies de Voltregà. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, tomo 1.770, libro 36, anotación letra I.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 36.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 18 de diciembre de 2000, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 18.000.000 de pesetas. Postura mínima: 24.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: 15 de enero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 18.000.000 de pesetas. Postura mínima: 18.000.000 de pesetas.

Tercera subasta: 5 de febrero de 2001, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 18.000.000

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de enero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 24. Vivienda tipo B-1, situada en el fondo centro izquierda, entrando en el portal del módulo A, ubicado éste en la parte este del edificio, situado en la barriada de Torre del Mar, en los ruedos de la misma, sitio llamado de La Noria, en término municipal de Vélez-Málaga, planta cuarta; con una superficie útil de 77 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza, y linda: Izquierda, entrando, vivienda tipo C; derecha, ascensores y pasillo común; fondo, cubierta del local comercial y zona verde, y frente, pasillo común de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 921, libro 33, fondo 73, finca número 2.896, inscripción primera.

Tipo de subasta: 9.375.000 pesetas.

Vélez-Málaga, 31 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—57.869.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Oliveros Bragado, Secretaria del Juzgado Contencioso-Administrativo número 11 de Barcelona y su provincia,

Hace saber: Que por auto de fecha 4 de septiembre de 2000 de este Juzgado, en autos número 26/2000-D, seguidos por el procedimiento abreviado, se ha acordado el planteamiento de la cuestión de ilegalidad prevista en el artículo 27.1 de la LJCA, en relación con el inciso «no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos» del artículo 33.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, emplazándose a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, competente para fallar la cuestión, transcurrido este plazo no se admitirá la personación.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.2 de la LJCA.

Barcelona, 15 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Oliveros Bragado.—57.862.

de pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien.

Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes pueden participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote. Además, se advierte que, si en el acto de subasta, la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas, no se procederá a subastar el otro lote del bien.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-186/00 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, en la cuenta corriente de este Juzgado anteriormente reseñada.

Se harán constar los datos identificativos del rematante y no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente. c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento —en caso contrario— de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extin-

ción el precio del remate (artículos 131, apartados 8 y 133, apartado II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 3 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—57.813.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

César Martínez Martínez, hijo de Domingo y de Amalia, natural de Murcia, provisto de documento nacional de identidad número 48.542.766, y últimamente domiciliado en calle Mayor, número 10, de Era Alta (Murcia), inculcado en las diligencias preparatorias número 14/13/00 de las del Juzgado Togado Militar Territorial número 14, por un presunto delito de abandono de destino del artículo 119 bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria ante este órgano judicial, sito en Cartagena (Murcia), calle Muralla del Mar, 13 (edificio de Servicios Generales de la Armada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Cartagena, 6 de octubre de 2000.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar.—57.742.

Juzgados militares

Sergio Ortiz Huesca, documento nacional de identidad número 49.003.374, con último domicilio conocido en Madrid, calle Palencia, número 1, 1.º C, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/97/00, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado Togado Militar Territorial número 12, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—58.114.

Juzgados militares

Por haberlo acordado en providencia propuesta de fecha 6 de octubre de 2000 por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento de diligencias preparatorias 53/14/94, por un delito de abandono de destino, se cita a don Jorge Alberto Rubio Hernández, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida Veinticinco de Julio, número 3, piso 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de

referencia con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 2000.—El Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara García-Parreño.—58.113.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Ignacio Bilbao Beascochea, hijo de Prudencio y de Jerónima, natural de Lemona (Vizcaya), con documento nacional de identidad número 14.576.791, procesado en la causa número 2/1982, instruida por el entonces Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Valladolid, por un presunto delito de deserción.

A Coruña, 10 de octubre de 2000.—El Auditor Presidente.—58.116.

Juzgados militares

El Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Alejandro Sánchez Canolea, hijo de Adelaido y de Carmen, natural de Madrid, nacido el día 17 de julio de 1960, procesado en la causa número 7/1982, instruida por el entonces Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Valladolid, por un presunto delito de deserción.

A Coruña, 10 de octubre de 2000.—El Auditor Presidente.—58.118.

Juzgados militares

El Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Rubén Espejo Trapote, hijo de Francisco y de Josefina, natural de Córdoba, nacido el día 8 de marzo de 1965, con documento nacional de identidad número 990.105.012, procesado en la causa número 38/1986, instruida por el entonces Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Valladolid, por un presunto delito de deserción.

A Coruña, 10 de octubre de 2000.—El Auditor Presidente.—58.119.

Juzgados militares

El Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña,

Hace saber: Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Francisco Vigil Bajo, hijo de Joaquín y de Isabel, nacido el día 20 de abril de 1963, con documento nacional de identidad número 182.240 FCX, procesado en la causa número 47/1984, instruida por el entonces Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Valladolid, por un presunto delito de deserción.

A Coruña, 10 de octubre de 2000.—El Auditor Presidente.—58.120.